

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA.

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE**". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ELOY PEREDA MERINO**. A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "**EL ARRENDATARIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II. "**EL ARRENDADOR**" DECLARA:

- a) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

OBRA CIVIL, PROYECTO
Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MERINO
C.F.C. PEREDA MERINO
Calle El Estero
y Calle 24 de Febrero
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68304 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 044 287 123 08 37
Correo: pereda0406@hotmail.com

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PROYECTO
CIVIL, Y CONSTRUCCION
DE CLOV PEREDA MERINO
R.F.C. PEME811022CV7
Calle Eladio Ramirez, Colonia 3 de Febrero
y Calle 24 de Febrero, Tuxtepec, Oaxaca.
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68334 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 044 287 123 09 37
Correo: poreda0406@hotmail.com

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. PEME811022CV7**.
- c) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRLO9**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001** SECCIÓN: **1055**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.
- f) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHOS BIENES.
- g) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, UBICADO **EN CALLE HELADIO RAMIREZ MANZANA, 33 LOTE 7, COLONIA LA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 68334, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIONES
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxaca
Dte. 2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxaca
Dte. 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-001/2022

EQUIPO	SERIE	MARCA	MODELO
RETROEXCAVADORA	CAT0416EKSHA00603	CATERPILLAR	416E
RETROEXCAVADORA	0420CMSXN00507	CATERPILLAR	420C

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR FONDO III **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE"**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$123,583.32** (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) MAS EL I.V.A. DE **\$19,773.33** (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$143,356.65** (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA MODELO CAT 416E MARCA CATERPILLAR SERIE CAT0416EKSHA00603 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE 2022	1	SERVICIO	\$19,500.00	\$19,500.00
ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA MODELO CAT 420C SERIE 0420CMSXN00507 MARCA CATERPILLAR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE 2022	1	SERVICIO	\$104,083.32	\$104,083.32
SUBTOTAL				\$123,583.32
IVA				\$19,773.33
TOTAL				\$143,356.65

EN AMBAS PARTES **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁN AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 58**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE COMPRENDER EL PERIODO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EQUIPO	PERIODO
ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA CAT 416E.	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE 2022
ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA CAT 420C	DEL 03 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE 2022

Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" EN DOS EXHIBICIONES POR EL IMPORTE DE EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR **\$22,620.00** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA CAT 416E PERIODO DEL 26/09/22 AL 01/10/22.
- UN PAGO POR **\$120,736.65** (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DE VIBROCOMPACTADOR RAYGO MINEAPOLIS MOD RUSTLE SERIE SEA210 PERIODO DEL 26/09/22 AL 01/10/22.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "EL ARRENDATARIO" Y "EL ARRENDADOR" REALIZARÁN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO, "EL ARRENDADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR", DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL ARRENDADOR", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "EL ARRENDADOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE

[Firma]
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec Oax
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec Oax
2022-2024

PROYECTO
Y COORDINACIÓN
FLOY PEREDA MERINO
R.F.C. PEREDA11022CV7
Calle 2 de Mayo y Calle 5 de Febrero
Calle 2 de Mayo y Calle 5 de Febrero
Miza. 33 Lote 7 C.P. 68334 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 044 287 123 09 37
Correo: pereda0406@hotmail.com

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR"**, POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"**, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

OFICINA DE PROYECTO
Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MEXINO
R.F.C. PEREDA 11022CV7
Calle 24 de F.
Calle 24 de F. La Moderna
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68034 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 044 287 123 09 37
Correo: pereda0406@hotmail.com

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A **"EL ARRENDATARIO"**. EN ESTOS SUPUESTOS LE REEMBOLSARÁ A **"EL ARRENDADOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS EN APOYO: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE"**, DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ÉSTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASI MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

DÉCIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: DISCREPANCIAS.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE. C. PÉREZ 11022CV7. Calle 5 de Febrero. 68034 Tuxtépéc, Oaxaca. Tel. 044 287 123 09 37. Correo: pereda0406@tuxtepm.com

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtépéc
Dito. Tuxtépéc, Oax
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtépéc
Dito. Tuxtépéc, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-001/2022

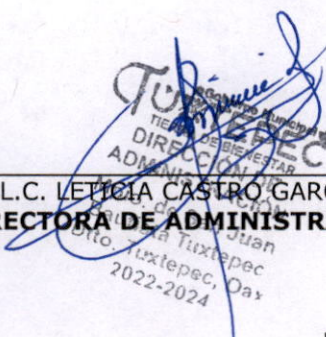
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

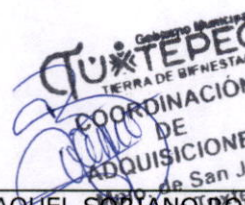
DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA **VEINTITRES** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

POR "EL ARRENDATARIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Tuxtepec, Oaxaca
2022-2024


L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Tuxtepec, Oaxaca
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"


C. ELOY PEREDA MERINO
PERSONA FÍSICA.
OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MERINO
R.F.C. PEMEB11022CV7
Calle Eladio Ramírez entre Calle 5 de Febrero y Calle 24 de Febrero Col. La Moderna
Mza. 33 Lote 7 C.P. 68334 Tuxtepec, Oaxaca.
Tel. 044 287 123 09 37
Correo: pereda0406@hotmail.com

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-001/2022**, SUSCRITO CON **"EL ARRENDADOR"** ELOY PEREDA MERINO, EL DÍA **23** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-002/2022

CONTRATO DE **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁN PARA LA OBRA POR FONDO III; "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE.**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y LIC. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE "**SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADA LEGAL LA C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

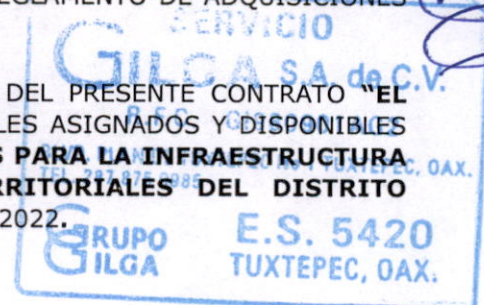
I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN XVI, IXX, 78, FRACCIÓN XX**, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

EL PROVEEDOR DECLARA:

- I. SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. SGI980901AG2**, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN SETENTA, INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ANEL SOSA**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-002/2022

ERRASQUIN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL, DE LA CIUDAD DE LERDO DE TEJADA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL, LA C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN COMO **ADMINISTRADOR GENERAL**.
- III. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NO. URLPIS67061820M902, FOLIO: 1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- IV. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA.
- V. DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON PLENA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO.
- VI. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO, PERO QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD CONFORMADA POR LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I A VII DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- VIII. QUE SE ENCUENTRA ESCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER, NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EXPUESTO EN EL ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SERVICIO
GILGA S.A. de C.V.
C.I. 61980901A02
C.F. 1774
C.P. 91697
GRUPO
GILGA
E.S. 5420
TUXTEPEC, OAX.

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIR. DE BIENESTAR
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-002/2022

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ FIJAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PROVEERÁ DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES A LOS VEHÍCULOS DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA DIESEL Y LUBRICANTES, SE REALIZARÁ DE MANERA DIARIA, EN LAS INSTALACIONES COMERCIALES, **UBICADAS EN BOULEVARD PLAN DE TUXTEPEC, NO. 1, COLONIA 5 DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 68310, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y LUBRICANTES SE REALIZARÁ PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE A LA PERSONA DESPACHADORA EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

CUARTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VALES, PARA TENER PLENA VALIDEZ, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA **GASOLINERA** Y FIRMADO Y SELLADOS, POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"**

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL AUMENTO DE QUE SE REGISTRE DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022, SERÁ EL OFICIAL SOSTENIDO HASTA EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO. MISMO QUE SE HARÁ POR ESCRITO AL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EN EL LAPSO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS MONTOS DE FACTURACIÓN, ESTARÁN DENTRO DEL RANGO QUE VAN **DESDE \$1.00 (UN PESO 00/100 M. N.)** HASTA LA CANTIDAD DE **\$62,483.48 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M. N.)**, CON IMPUESTOS INCLUIDOS, CON REFERENCIA A LA CLÁUSULA PRIMERA Y DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LOS DÍAS DE CARGA SERÁN DE LUNES A SÁBADO DE CADA SEMANA "EL PROVEEDOR", PRESENTARÁ LOS VALES Y LA FACTURA DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR, ANTE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"** Y ESTA CONCIPIRÁ QUE COINCIDAN LOS IMPORTES DE LA FACTURA CON EL TOTAL DE LOS VALES; DE SER ASÍ, SE TRASLADARÁ PARA SU PAGO A LA **TESORERÍA MUNICIPAL**. EN CASO DE NO COINCIDIR SE DEVOLVERÁN PARA SU CORRECCIÓN. LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO SERÁ A LOS **QUINCE DÍAS** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ANTE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ **DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O POR CUALQUIER CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, DEBIÉNDOSE ÚNICAMENTE NOTIFICAR CON **CINCO DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR", EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

NOVENA: QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

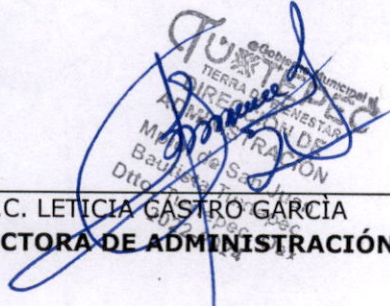
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-002/2022**

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEGUNDA: LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA **VEINTITRES** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"


SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.
C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ
APODERADO LEGAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-002/2022**, SUSCRITO CON **"EL PROVEEDOR"** SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V. EL DÍA **23** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL PÉTREO Y ACARREO DE MATERIALES** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III; **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.**
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **76398** VOLUMEN **1081** DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2003**, LEVANTADO ANTE

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oaxaca, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

LA FE DEL LIC. OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 DEL ESTADO OAXACA.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA COMPRA VENTA DE TODO TIPO CLASE DE MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. IAX030416K11**.
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TRIGÉSIMO PRIMERO DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. **ROBERTO GARAY GONZALEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DEL ESTADO OAXACA. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1462426762**, CURP: **HEAL970212HOCRC06**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **363**, LOCALIDAD: **0007**, SECCIÓN: **1655**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CONSTITUYENTES NO. 1 COLONIA CANDIANI, C.P. 68130, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE BIENES
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
Dho. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
Dho. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
16	SERVICIOS	ACARREO DE MATERIALES
273	M3	GRAVA

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **"EL MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y **"EL PROVEEDOR"** ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL MUNICIPIO"**. Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO.

FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
03/10/2022	ACARREO DE MATERIALES	4	SERVICIO
06/10/2022	ACARREO DE MATERIALES	4	SERVICIO
13/10/2022	ACARREO DE MATERIALES	4	SERVICIO
22/10/2022	ACARREO DE MATERIALES	4	SERVICIO
	TOTAL 16 ACARREOS DE MATERIALES		
06/10/2022	GRAVA	49	M3
13/10/2022	GRAVA	35	M3
02/11/2022	GRAVA	21	M3
24/11/2022	GRAVA	7	M3
30/11/2022	GRAVA	7	M3
28/10/2023	GRAVA	154	M3
	TOTAL 273 M3 DE GRAVA		

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$122,230.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$19,556.80 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$141,786.80 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ACARREO DE MATERIALES	16	SERVICIO	\$ 1,375.00	\$ 22,000.00
GRAVA	273	M3	\$ 367.14285	100,230.00
SUBTOTAL				\$ 122,230.00
IVA				19,556.80
TOTAL				\$ 141,786.80

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS SERVICIOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

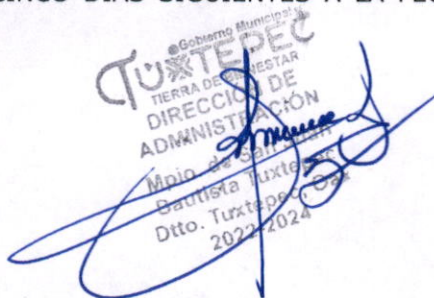
NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
Dic. 2022

TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
Dic. 2022

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

DÉCIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

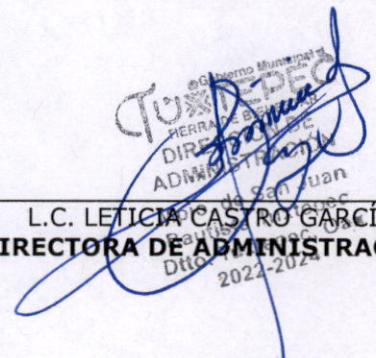
UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

TODLO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022

POR "EL PROVEEDOR"


C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ACEVEDO.
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA,
S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tlaxiaco, Oax.
Dpto. Oaxaca
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-003/2022**, SUSCRITO CON "EL PROVEEDOR" INGENIERÍA Y ARQUITECTURA XIMA, S.A. DE C.V. EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tlaxiaco, Oax.
Dpto. Oaxaca
2022-2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA.

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"**, REPRESENTADO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **EL C. HELADIO PULIDO MAZABA**. A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE **OAXACA**. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

- a) QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

CONSTRUCCION
EL DIAMANTE
REPERTORIO CENSO - OBRAS CIVIL - RENTA DE MAQUINARIA
REPERTECION Y OBRAS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CIVIL
HELADIO PULIDO MAZABA
OAXACA, OAXACA
02/04/2022
02/04/2022
OBRAS CIVILES
CARRETERA JERRU DE VILL. TUXTEPEC, OAX.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. PUMH841031517**.
- c) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE: **PLMZHLB4103120H200**, CURP: **PUMH841031HOCLZL08**, SECCIÓN: **1164**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17 Y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS.
- f) QUE CUENTA CON LOS OPERADORES Y PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS Y SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTES CITADA, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y PARTES QUE EN SU CASO REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DICHOS BIENES.
- g) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO **EN CALLE CRUCERO CAÑAVERAL, S/N, COLONIA TUXTEPEC, CÓDIGO POSTAL 68345, SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO", RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO:

EQUIPO	MARCA	SERIE	MODELO
VIBROCOMPACTADOR	HEYSER	B208C1611	1985 C-832B

[Firma]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONSTRUCTORA EL PUMA
PROTECTOR CARRETERAS - OBRAS CIVIL - RENTA DE MAQUINARIA
PAVIMENTACIÓN Y CAMINOS - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - CIVIL
ING. HELADIO PULIDO MAZABA
CEDULA PROFESIONAL 7894-2015
CALLE CRUCERO CAÑAVERAL S/N COL. EL DIAMANTE TUXTEPEC, OAX.
CARRERA CERRIL DE ORO TUXTEPEC, OAX.

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA POR FONDO III **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE"**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$40,051.72** (CUARENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) MAS EL I.V.A. DE **\$6,408.28** (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$46,460.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ARRENDAMIENTO DE VIBROCOMPACTADOR HEYSER MODELO 1985 C-832B CON NÚMERO DE SERIE B208C1611 PERIODO DEL 04/10/22 AL 15/10/2022	1	SERVICIO	\$40,051.72	\$40,051.72
SUBTOTAL				\$40,051.72
IVA				\$6,408.28
TOTAL				\$46,460.00

EN AMBAS PARTES **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁN AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 58**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. -

EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ DE COMPRENDER EL PERIODO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EQUIPO	PERIODO
ARRENDAMIENTO DE VIBROCOMPACTADOR HEYSER MODELO 1985 C-832B CON NÚMERO DE SERIE B208C1611	DEL 04 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2022

Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO:

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

CONSTRUCTORA
EL RUMAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - RENTA DE MAQUINARIA
EQUIPO PARA CAMINOS - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - GRUPO
ING. MELADIO PULIDO MAZAGA
CÓDIGO PROFESIONAL 7992775
CGL PULIDO MAZAGA
CRUCERO CANAVEALES S/N COLUMA TUXTEPEC
CARRETERA CERRO DE ORO, TUXTEPEC, OAX.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" EN **TRES EXHIBICIONES** POR EL IMPORTE DE EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN PAGO POR \$ **46,460.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DE VIBROCOMPACTADOR HEYSER, MODELO 1985 C-832B, No. DE SERIE B208C1611, PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2022.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO TRABAJADO "EL ARRENDATARIO" Y "EL ARRENDADOR" REALIZARÁN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO, "EL ARRENDADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR", DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA**, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL ARRENDADOR", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "EL ARRENDADOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "EL ARRENDATARIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL ARRENDADOR", POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

TUXTEPEC Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dito. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONSTRUCTORA EL PUMA
SERVICIOS - OBRAS CIVIL - OBRAS DE MAQUINARIA
BARRIDAJE Y CAMINOS - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CROQUIS
ING. HELADIO PULIDO MAZABA
CEDULA PROFESIONAL: 79.614-279
CARRERA CARR. DE OHO. TUXTEPEC, OAX.

SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"**, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR HABERSE TERMINADO LA OBRA A LA QUE DESTINÓ EL EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.
- POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y MAQUINARIA Y QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
- PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y MAQUINARIA.
- PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA Y EL DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A **"EL ARRENDATARIO"**. EN ESTOS SUPUESTOS LE REEMBOLSARÁ A **"EL ARRENDADOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: DESTINO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA LOS TRABAJOS EN APOYO: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE."**, DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE LE PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

OCTAVA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA.

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONSTRUCTORA EL PUMA
PROTECTORAS - OBRAS CIVIL - RENTA DE MAQUINARIA
PAVIMENTACIÓN Y CALLOS - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - CERRILLOS
ING. HELADIO PULIDO MAZABA
CEDULA PROFESIONAL 79924276
CALLE EL PUMA, CARRETERA CRUCERO CANAVEALES - TUXTEPEC, OAX.
CARRETERA JERRU DE OHO, TUXTEPEC, OAX.

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDADOR**"; POR LO QUE, ÉSTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

NOVENA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA. -

"**EL ARRENDADOR**" Y "**EL ARRENDATARIO**" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN, ASI MISMO, "**EL ARRENDADOR**" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA REBASE LAS 200 HORAS, O EN CASOS DE MANTENIMIENTO MENOR, SIEMPRE QUE NO REBASE LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

DÉCIMA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE:

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR**", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "**EL ARRENDATARIO**".

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA **TREINTA** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mód. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
Mód. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

CONSTRUCTORA
EL ALMA
PROYECTOS DE OBRAS CIVIL - RENTA DE MAQUINARIA
DOCUMENTACIÓN Y CAMINOS - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
ING. MELADIO PULIDO MAZABA
CEDULA PROFESIONAL 799276
C/ Col. Alamo, Casco Urbano, Tuxtepec,
Oaxaca
CRUCERO CANAVERALES S/N COLONIA TUXTEPEC
CARRETERA CERRILLO DE ORO, TUXTEPEC, OAX.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-004/2022

POR "EL ARRENDATARIO"

TUXTEPEC Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Gautiera Tuxtepec
Oaxaca

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Gautiera Tuxtepec
Oaxaca

L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO
**COORDINADORA DE
ADQUISICIONES**

POR "EL ARRENDADOR"

EL PUMA
SERVICIOS - DISEÑOS - OPERACIÓN - RENTA DE MAQUINARIA
PROYECCIÓN Y CÁLCULOS - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - CADENA
ING. HELADIO PULIDO MAZABA
CEDULA PROFESIONAL 79,92578
CALLE EL PUMA, CASO 559, TUXTEPEC, OAX.

C. HELADIO PULIDO MAZABA
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-004/2022**, SUSCRITO CON "EL ARRENDADOR" HELADIO PULIDO MAZABA, EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **TABICÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III; "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE.**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LAS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA Y L.I. RAQUEL SORIANO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ADQUISICIONES**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HIDRÁULICOS SUBTERRÁNEOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO RICARDO BEAUREGARD ROMERO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "**EL MUNICIPIO**" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 78, FRACCIÓN XX** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "**EL PROVEEDOR**" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **15,658** VOLUMEN **DOSCIENTOS CUARENTA** CON FECHA **01 DE OCTUBRE**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

EXPLODERHS
MAI ZANA H. COL. 5 DE FEBRERO
SA JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

DE 2005, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. HORACIO OROZCO ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 DEL ESTADO OAXACA.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA ENAJENACIÓN, COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. EDR0510016H2**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL **C. SERGIO RICARDO BEAUREGARD ROMERO** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **507**, INSTRUMENTO **25568** DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2015**, LEVANTADO ANTE LA FE DE LA **LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **76** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **BRMSR89032320H900**, CURP: **BERS890323HOCMR07**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1017**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **AVENIDA CONSTITUCIÓN N. EXT. LOTE 22, N. INT. MANZANA H, COLONIA 5 DE FEBRERO, ENTRE CALLE AURELIA RANGEL Y CALLEJÓN ALCATRAZ C.P. 68375, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San
Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
Dño. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dño. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

EXPLODERHS
AV CONSTITUCION, LOTE 22,
MANZANA H, COL. 5 DE FEBRERO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
100	PIEZAS	TABICON 10 X 14 X 28 EN CONCRETO

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **"EL MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA **11 DE OCTUBRE DE 2022**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$ 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$1,044.00 (UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TABICON 10 X 14 X 28 EN CONCRETO	100	PIEZAS	\$9.00	\$900.00
			SUBTOTAL	\$900.00
			IVA	\$144.00
			TOTAL	\$1,044.00

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTÁ CLAUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2022-2024

EXPLODERAS
AV CONSTITUCIÓN LOTE 22,
MAI ZAÑA H, COL. 1 DE FEBRERO
SA JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adqtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
M. de P. Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
M. de P. Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024
AV CONSTITUCION 2022,
MAZANAH, COL. 5 DE FEBRERO
SA I JUAN B. TUXTEPEC,
OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

Gobierno Municipal
Tuxtepec
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax.

Gobierno Municipal
Tuxtepec
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

EXPLORERHS
AV CONSTITUCIÓN, LOTE 22,
MAZANAH, COL. 5 DE FEBRERO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA 5

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

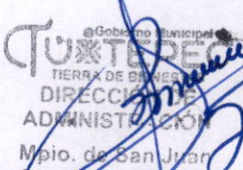
UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

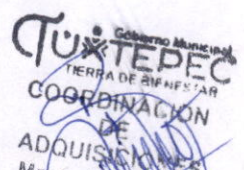
TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

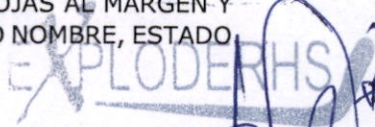
EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"


Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

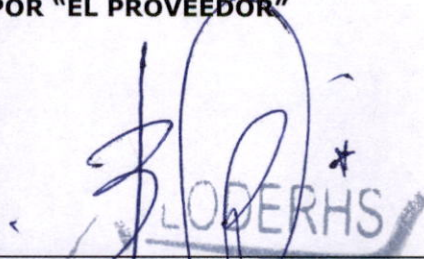

Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024
L. RAQUEL SORIANO ROMERO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES


AV CONSTITUCIÓN LOTE 22,
MATZANA H. COL. 5 DE FEBRERO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
OAXACA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022

POR "EL PROVEEDOR"


LODERHS

C. SERGIO RICARDO BEAUREGARD ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL LOTE 22,
EXPLORACION Y DESARROLLO DE
RECURSOS HIDRAULICOS
SUBTERRANEOS, S.A. DE C.V. TUXTEPEC,
OAXACA

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN
DE
ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oaxaca
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-005/2022**, SUSCRITO CON "EL PROVEEDOR" EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HIDRAULICOS SUBTERRANEOS, S.A. DE C.V. EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III; **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE."**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTANDO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- a) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- c) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **5810** VOLUMEN **QUINCUAGESIMO SEXTO** CON FECHA **26 DE DICIEMBRE**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022

DE 1987, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GIL ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DEL ESTADO VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

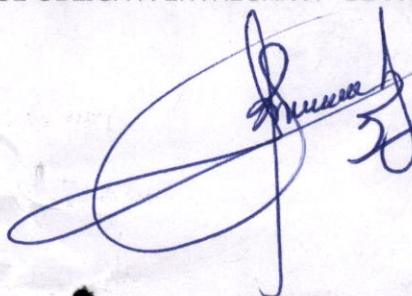
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **LA ENAJENACIÓN, COMPRA VENTA DE TODO TIPO PINTURAS, SOLVENTES Y MATERIAS PRIMAS;** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. GRU8712288Q4**
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL **C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS HERNÁNDEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **372**, INSTRUMENTO **32525** DE FECHA **29 DE ABRIL DEL AÑO 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DE LA **LIC. ANEL SOSA ERRASQUÍN**, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 9** DEL ESTADO **VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **4820136281348**, CURP: **COHM851110HVZNRR00**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4820**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO **EN GENERAL PRINT, NÚMERO 170, ESQ. DOBLADO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

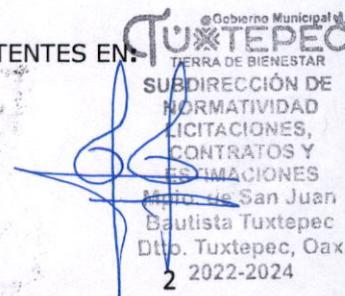
CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES CONSISTENTES EN:


TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec,
2022-2024


TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax
2 2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
3	CUBETA	PINTURA AMARILLO TRAFICO DE 19 LTS

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **"EL MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA Y CALENDARIO SOLICITADOS POR **"EL MUNICIPIO"**:

- 2 CUBETAS PINTURA AMARILLO TRAFICO DE 19 LTS A MAS TARDAR EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
- 1 CUBETA PINTURA AMARILLO TRAFICO DE 19 LTS A MAS TARDAR EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$9,164.22 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$ 1,466.28 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$10,630.50 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

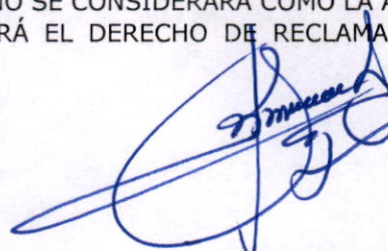
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CUBETAS DE PINTURA AMARILLO TRAFICO DE 19 LTS	3	CUBETA	\$3,054.74	\$ 9,164.22
SUBTOTAL				\$ 9,164.22
IVA				1,466.28
TOTAL				\$ 10,630.50

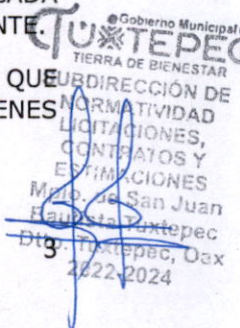
CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTÁ CLAUSULA, SE REALIZARAN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES


TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024


TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022

FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com**

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **obras.adqtux@gmail.com** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

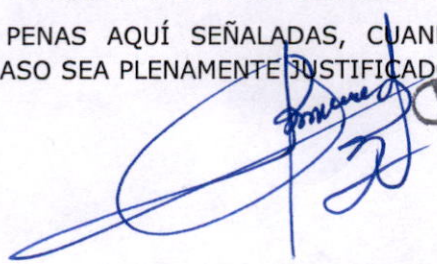
SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

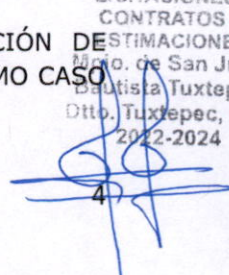
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024


Gobierno Municipal
TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBT0-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022

FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

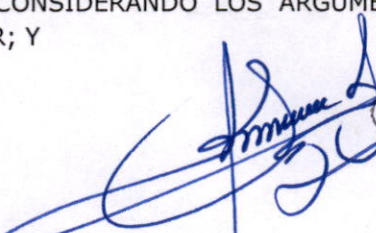
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y


SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD,
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA: DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN:

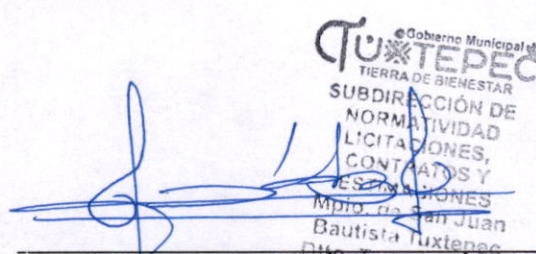
TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL MUNICIPIO"

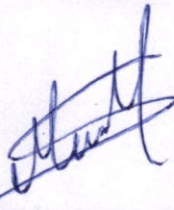

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y
ESTIMACIONES

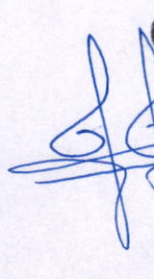
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022**

POR "EL PROVEEDOR"

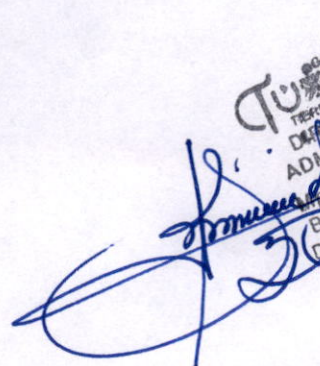


C. MARIO GUILLERMO CONTRERAS
HERNÁNDEZ
GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V.



TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-006/2022**, SUSCRITO CON "EL PROVEEDOR" GRUPO RULLAN, S.A. DE C.V. EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA POR FONDO III "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTANDO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **FERREMATERIALES COMALLI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. LAURA AGUILAR SÁNCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

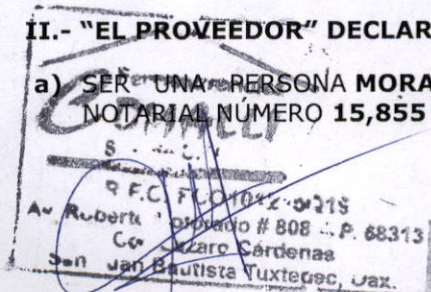
DECLARACIONES

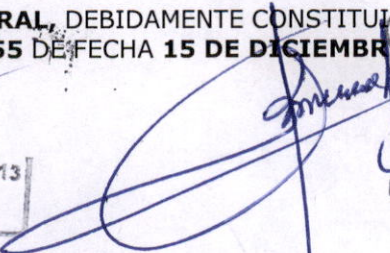
I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTICULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **15,855** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, LEVANTADO ANTE LA




Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

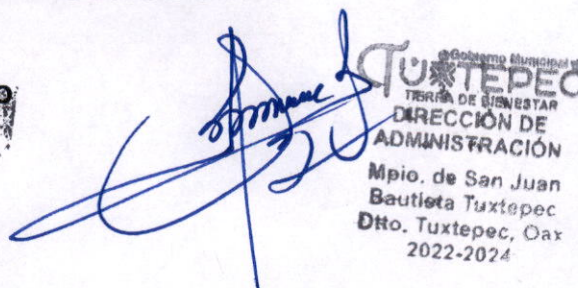
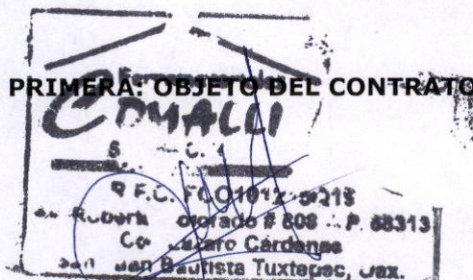
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

FE DEL LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL ESTADO DE OAXACA.

- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE; **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EXCEPTO DE MADERA**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **R.F.C. FCO101215Q19**.
- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA C. **LAURA AGUILAR SÁNCHEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **15,855** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL ESTADO OAXACA. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **AGSNLR68111430M700**, CURP: **AUSL681114MVZGNR05**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **204**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4616**, NUMERO **4616031008834** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. ROBERTO COLORADO NO. 808, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 68313, ENTRE NIÑOS HÉROES Y ARTEGA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



Gobierno Municipal TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
73	PIEZA	BOYAS CON CLAVOS 21 X 21X6

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE "EL MUNICIPIO" LE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

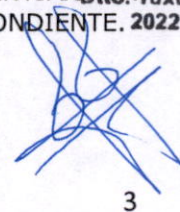
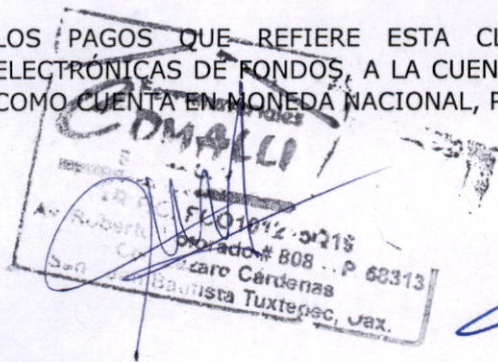
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE **\$12,900.86 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 86/100 M.N.)**; MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$2,064.14 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$14,965.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
BOYAS CON CLAVOS 21 X 21X6	73	PIEZAS	\$176.72	\$ 12,900.86
SUBTOTAL				\$ 12,900.86
IVA				2,064.14
TOTAL				\$ 14,965.00

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EN UNA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adgtux@gmail.com

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: obras.adgtux@gmail.com A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

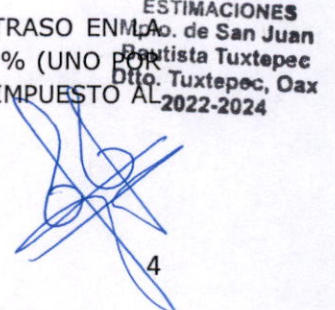
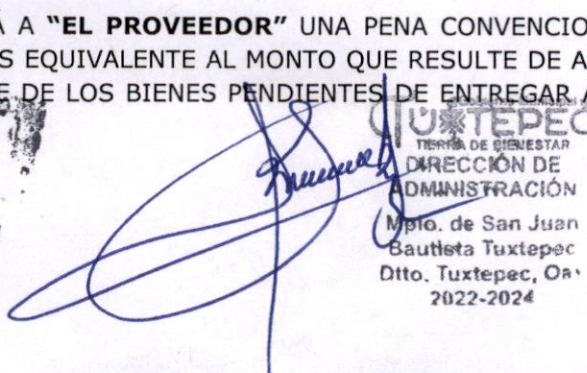
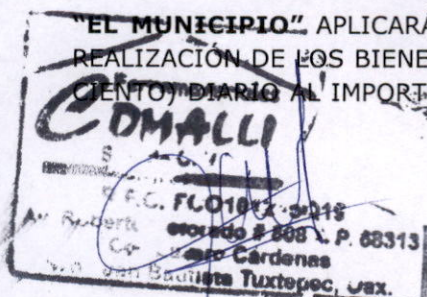
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

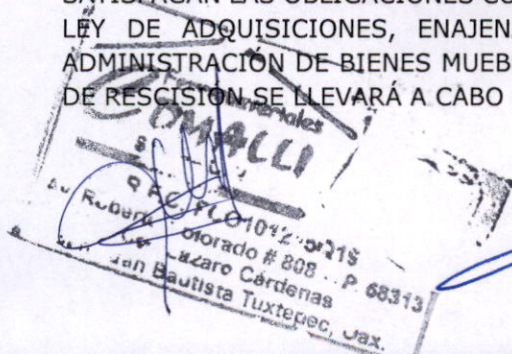
LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SI INTERRUPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISEGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:



[Handwritten signature]
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
INFORMATICA
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024
[Handwritten signature]
5

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL MUNICIPIO"**, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. DISCREPANCIAS:

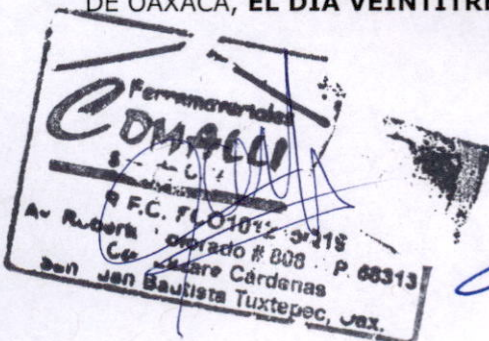
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN:

TODLO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, **EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



[Firma manuscrita]

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

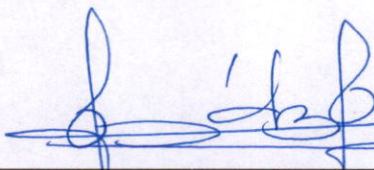
Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022

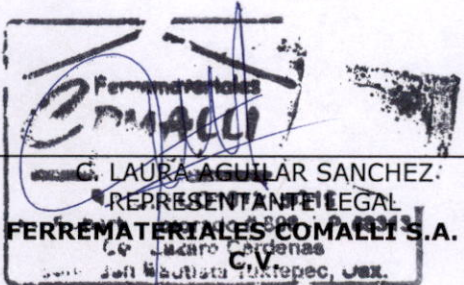
POR "EL MUNICIPIO"


L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
LICITACIONES, CONTRATOS Y
ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
LICITACIONES,
CONTRATOS Y
ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Otto, Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"


C. LAURA AGUILAR SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FERREMATERIALES COMALLI S.A. DE
C.V.
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-COLONIA EL DIAMANTE-007/2022, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR FERREMATERIALES COMALLI S.A. DE C.V. EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, C. EUGENIA RODRÍGUEZ NARANJO, ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, DRA. GUADALUPE CÁRDENAS RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL: **GRUPO SERUBI, S.A. DE C.V.**; A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.

B) QUE CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS, LOS CUALES CONTRIBUYEN A REALIZAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR ESTE **"EL MUNICIPIO"**, EN SU PROGRAMA ANUAL DE OBRAS SE HA CONSIDERADO NECESARIO CONTRATAR LOS BIENES QUE OFRECE **"EL PROVEEDOR"**.

C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN VI, Y 49 DEL REGLAMENTO ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

D) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS DE **INGRESOS FISCALES** Y DEL **FONDO III** CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

RECURSO PRESUPUESTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
FONDO III	\$13,965,517.24	\$2,234,482.76	\$16,200,000.00
RAMO 28	\$2,155,172.41	\$344,827.59	\$2,500,000.00
INGRESOS FISCALES	\$3,517,241.38	\$562,758.62	\$4,080,000.00
TOTAL	\$19,637,931.03	\$3,142,068.97	\$22,780,000.00



TESORERÍA MUNICIPAL
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca, Tuxtepec, Oax.
2022-2024



SÍNDICO PROCURADOR
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ADMINISTRACIÓN
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

gab y...

8

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

- E) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **68 Y 71, FRACCIÓN III**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- F) QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. GSE130321M61**, Y SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN TRESCIENTOS CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES**, ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS**, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

- b) QUE TIENE POR OBJETO: **LA COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADOS Y MATERIALES PETREOS, COMO CEMENTO, VARILLA, ALAMBRÓN, GRAVA, ARENAS Y OTROS AFINES.**

- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVES DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANO LUZ GABRIELA UBIETA HERNÁNDEZ**, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES, VOLUMEN TRESCIENTOS CINCO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 62.

- d) QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICANDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE No. UBHRLZ83091130M800**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **044**, LOCALIDAD: **0001**, SECCION: **0352**. CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1106130499**

- e) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTICULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTICULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

- f) QUE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SÍNDICO PROCURADOR
San Juan Bautista, Oax.
2022-2024

REGISTRARÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gaby

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

g) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

h) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 55, ENTRE QUERETARO Y AGUASCALIENTES, COLONIA CENTRO, C.P. 68400, LOMA BONITA, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES, CONSISTENTE EN:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
6,700	TON	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS

SEGUNDA: PRECIO:

EL PRECIO QUE SE SEÑALA PARA EL SIGUIENTE CONTRATO ES FIJO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ESTABLECE ARÍCULO 63, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	P. U.	IMPORTE
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS	TON	6,700	\$2,931.03	\$19,637,931.03

IVA 16%

\$3,142,068.97

TOTAL

\$22,780,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
PROCURADOR
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. de San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
Mpio. de San Juan
Bautista, Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBT0-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

TERCERA IMPORTE:

EL MUNICIPIO PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$19,637,931.03 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), MAS UN IVA DE \$3,142,068.97 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.); QUE SUMA UN TOTAL DE \$22,780,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DE ACUERDO AL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PRESENTADO POR EL "EL MUNICIPIO, Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCION DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIBRE A BORDO INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DE ACUERDO A LAS RUTAS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PRESENTADO POR "EL MUNICIPIO".

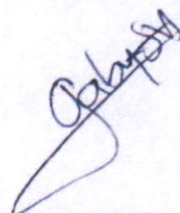
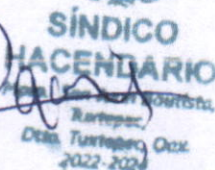
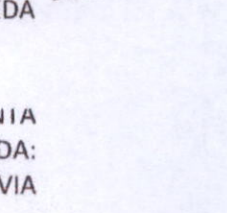
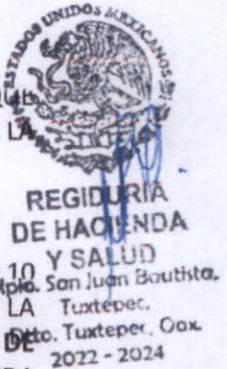
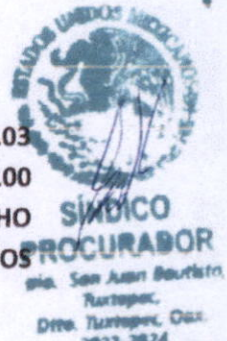
SEXTA. INCREMENTOS AL CONTRATO

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADO PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE PACTADO PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO "AL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO AL ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ES DEL CONOCIMIENTO DEL "PROVEEDOR", DICHO IMPORTE SERA EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR CON NUMERO 5931805 CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: 002619700259318054, QUE LE LLEVA BANCO BANAMEX, INSTITUCIÓN BANCARIA MÚLTIPLE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

OCTAVA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS REUNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE EL **"PROVEEDOR"** SERÁ ELECTRONICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERAN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA: **coordinación.adquisiciones@tuxtepec.gob.mx**.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN ELECTRONICA: **coordinación.adquisiciones@tuxtepec.gob.mx** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

NOVENA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

DECIMA. ANTICIPO

PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO,

DECIMA PRIMERA GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A **"EL MUNICIPIO"**, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR **FIANZA O CHEQUE CRUZADO** A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 56, **FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, 63, **FRACCIÓN VI**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

DECIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, PENAS CONVENCIONALES POR CADA DIA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.



SÍNDICO
PROCURADOR

San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
2022-2024



TESORERÍA
MUNICIPAL

San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
2022-2024



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Y SALUD

San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.
2022 - 2024

Handwritten signature

SÍNDICO
HACENDARIO
San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oax.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBT-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGUN CASO.

DECIMA TERCERA. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICION DEL LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".

b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TECNICA O FISCAL, PRESENTADA POR EL "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.

c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANALOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

f) EN GENERAL POR EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS, MUNICIPIO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN



**SÍNDICO
PROCURADOR**

Mp.o. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

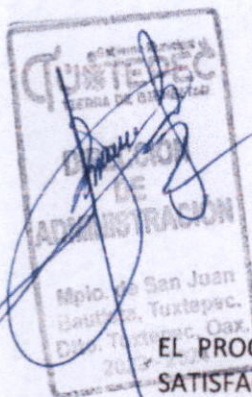


**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mp.o. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



Mp.o. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



Mp.o. San Juan
Bautista, Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024



**REGIDURÍA
DE HACIENDA
Y SALUD**

Mp.o. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

**SÍNDICO
HACENDARIO**

Mp.o. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 52 ULTIMO PARRAFO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA QUINTA. PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C EUGENIA RODRÍGUEZ NARANJO
SÍNDICA PROCURADORA



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, O.
2022-2024



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024



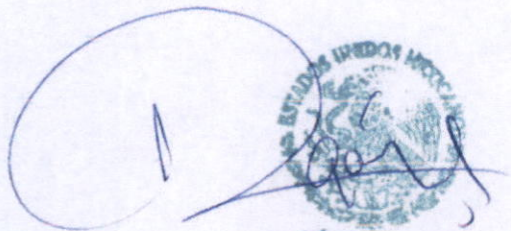
SÍNDICO
HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Oax.



SÍNDICO
MUNICIPAL
Mpio. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022

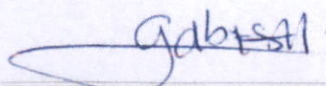



ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL




REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
DRA. GUADALUPE GÁRDENAS RAMÍREZ
REGIDORA DE HACIENDA Y SALUD
2022 - 2024

"POR EL PROVEEDOR"



C. LUZ GABRIELA UBIETA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SERUBI, S.A. DE C.V.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtpec
Oto. Tuxtpec, Oax.
2022 - 2024

TESTIGOS


TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtpec
Oto. Tuxtpec, Oax.
2022-2024

FRANCISCO JOEL DAVID CANSECO GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


Tuxtpec
Ayuntamiento
2022-2024


SÍNDICO PROCURADOR
a. San Juan Bautista
Tuxtpec
Oto. Tuxtpec, Oax.
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO MSJBTO-20184-LP-OP-CEMENTO-01-2022, SUSCRITO A A 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

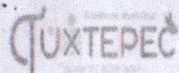
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJB-TFISMD-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. OAXACA)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OAXACA	168.6	FISMD	75	15-ago	28-oct				68	51	51				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SIGLO XXI)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SIGLO XXI	66.48	FISMD	45	22-ago	04-sep				21	42	7				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. 5 DE FEBRERO)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA CINCO DE FEBRERO	30.4	FISMD	30	22-ago	20-sep				18	12					1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. NUEVA ESPERANZA)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA	65	FISMD	65							35	30				1
0357	COLONIA ROSALINDA	TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO EN LA COLONIA LA ROSALINDA	35	FISMD	30	05-sep	05-oct					21	14				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL BOSQUE)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL BOSQUE	54	FISMD	45	28-sep	11-nov					6	48				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL CASTILLO)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL CASTILLO	54	FISMD	45	19-sep	02-nov					6	48	6			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LAZARO CARDENAS)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS	34.56	FISMD	30	05-sep	05-oct					28	7				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. CENTRO)	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COLONIA CENTRO	60	FISMD	30	01-oct	30-oct						60				1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL REENCUENTRO)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL REENCUENTRO	50.4	FISMD	45	28-sep	11-nov					5	35	10			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SANTA CRUZ)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ	39.6	FISMD	30	31-oct	29-nov						4	36			1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SANTA FE)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA FE	43.2	FISMD	30	07-nov	07-dic							40	10		1
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LOMAS VERDES)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LOMAS VERDES	43.2	FISMD	30	07-nov	07-dic							32	8		2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC. EL TRIGAL)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL	55.778	FISMD	45	25-jul	07-sep				6	30	12	12			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LOMA SAN JUAN)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LOMAS SAN JUAN	23.31	FISMD	30	01-ago	30-ago				29						2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. FRACC. RESIDENCIAL DEL SUR)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SUR	67.34	FISMD	45	10-ago	14-sep				42	28					2
0411	LA UNION (COLONIA)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LA UNION	27.6	FISMD	30	22-ago	20-sep				18	12					2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL EDEN)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL EDEN	30.3	FISMD	30	05-sep	05-oct					18	12				2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. SAN ANTONIO)	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA SAN ANTONIO	60	FISMD	60								30	30			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. AMPLIACION EL TRIGAL)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA AMPLIACION EL TRIGAL	54.5	FISMD	45	28-sep	03-nov					6	48	6			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL DIAMANTE)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL DIAMANTE	51.43	FISMD	45	28-sep	11-nov					5	40	5			2

SINDICO HACENDARIO
Hacienda San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

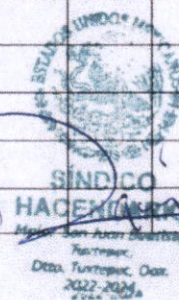
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

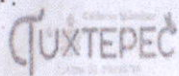
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE I/VEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. EL PROGRESO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL PROGRESO	68.4	FISMDF	45	15-jun	28-ago				7	49	14				2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC. LOS ANGELES SEGUNDA ETAPA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES SEGUNDA ETAPA	61.2	FISMDF	45	28-sep	11-nov					6	48	6			2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. MARTHA LUZ)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA MARTHA LUZ	52.8	FISMDF								25	28				2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC. FOVISSTE LAS PALMAS)	CONSTRUCCION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL FRACCIONAMIENTO FOVISSTE LAS PALMAS	35	FISMDF	30	05-sep	05-oct					28	12				2
0035	MUNDO NUEVO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA MUNDO NUEVO	26.15	FISMDF	30	07-nov	07-dic							24	6		2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. VICTOR BRAVO AHUJA)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA	34.56	FISMDF	30	07-nov	07-dic							28	7		2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. 2 DE ABRIL)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA 2 DE ABRIL		FISMDF													2
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. NUEVA FLORENCIA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA NUEVA FLORENCIA	50	FISMDF	30	17-oct	15-nov						25	25			2
0309	EL ESFUERZO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL ESFUERZO	36.36	FISMDF	30	01-ago	30-ago				37						3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LA FLORIDA)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LA FLORIDA	59.04	FISMDF	45	25-jul	07-sep				6	42	12				3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LA MODERNA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LA MODERNA	122.4	FISMDF							40	40	43				3
0316	CENTRO DE POBLACION ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	81	FISMDF	60	08-ago	07-oct				32	32	16				3
0391	CATARINO TORRES PEREDA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA CATARINO TORRES PEREDA	55.74	FISMDF	45	16-may	24-jul				18	24	18				3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACC. LOMAS ALTAS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS		FISMDF													3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. LEONIDES DE ASIS)	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA COLONIA LEONIDES DE ASIS	20	FISMDF	45	10-ago	14-sep				12	8					3
0085	SEBASTOPOL (COL. SEBASTOPOL)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SEBASTOPOL	57.6	FISMDF	45	19-sep	02-nov					6	48	6			3
0395	EL ESTADIO (COL. EL ESTADIO)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA EL ESTADIO	24.6	FISMDF	30	17-oct	15-nov					10	15				3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT	25.3	FISMDF	30	01-oct	30-oct						26				3
0323	LOS PINOS	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LOS PINOS	25.92	FISMDF	30	31-oct	29-nov						3	27			3
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. 12 DE JULIO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA 12 DE JULIO		FISMDF													3





MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

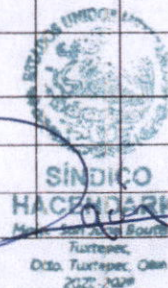
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

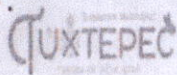
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJB-T-FISMDF-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COL. TALLERES)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA TALLERES.	72.6	FISMDF	45	07-nov	22-dic							35	35		3
0042	PASO RINCON	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PASO RINCON- E.C. (CARRETERA TEMAZCAL-LA GRANJA); TRAMO: KM 0+000 AL KM 6+500 (PRIMERA ETAPA)	420	FISMDF							105	105	105	105		A	
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LOMA ALTA)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA	150	FISMDF	75	16-may	24-jul				45	60	45			A	
0220	BUENOS AIRES EL APOMPO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES EL APOMPO	34.96	FISMDF	30	22-ago	20-sep				21	14				A	
0101	BUENA VISTA RIO TONTO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA RIO TONTO	54	FISMDF		19-sep	02-nov					17	17			A	
0149	RANCHO NUEVO JONOTAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO JONOTAL	57.6	FISMDF								30	30			A	
0065	TACOTENO EL TULAR	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE TACOTENO EL TULAR	52.8	FISMDF	45	01-oct	14-nov						35	15		A	
0102	CAMARON SALSIPUEDES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMARON SALSIPUEDES	58.8	FISMDF								30	30			A	
0087	FUENTE VILLA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE FUENTE VILLA	60	FISMDF	30	05-sep	05-oct					42	18			B	
0045	PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN	198	FISMDF	90	01-jul	30-sep					80	60	60		B	
0050	SAN BARTOLO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO	89.76	FISMDF							30	30	30			B	
0061	SANTA TERESA PAPALOAPAN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA PAPALOAPAN	108.96	FISMDF	75	08-ago	22-oct				44	33	33			B	
0058	SANTA CATARINA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA	54	FISMDF							27	27				B	
0053	SAN ISIDRO LAS PIÑAS	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA TELESECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO LAS PIÑAS	36	FISMDF	30	01-oct	30-oct						35			B	
0112	EL MANGAL (LOS MANGOS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS MANGOS	30	FISMDF	30	17-oct	15-nov						15	15		B	
0092	BENEMERITO JUAREZ	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE BENEMERITO JUAREZ	29.2	FISMDF								30				B	
0215	SANTA URSULA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA URSULA	79.8	FISMDF							40	40				C	
0040	PASO CANOA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PASO CANOA	57.46	FISMDF	45	06-jun	20-jul					29	29			C	
0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LAS LIMAS)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LAS LIMAS	79.2	FISMDF									38	38		C	



4/6



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

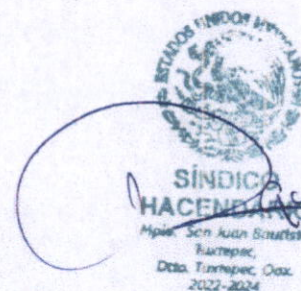
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJB-TFISMD-2022-001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCION (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
OBRAS EN PROYECCION PARA GESTION EN CONCURRENCIA CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO																	
0259	EL DESENGAÑO	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO EL DESENGAÑO - LA MINA, TRAMO DEL KM 0+000 AL 21+420, INCLUYENDO RAMAL, EN LOS SUBTRAMOS DEL KM 0+323.60 AL KM 2+823.60, DEL KM 16+676 AL KM 17+836.98 Y RAMAL DEL KM 50+036.98 AL KM 51+386	0	OBRA EN CONCURRENCIA AUTORIZADA CON UNA APORTACION DEL INPI DE \$25,841,511.42 Y Municipio \$11,074,933.46												B	
0017	CAMALOTAL	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE EL CAMALOTAL (E. C. TUXTEPEC-PALOMARES KM: 20+300) TRAMO DEL KM 0+000 AL 1+800 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	10.8	OBRA DE GESTION MUNICIPAL							10.8					D	
0033	MATA DE CAÑA	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO MATA DE CAÑA A LA MINA TRAMO DEL KM 2+500 AL 8+500 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	1000	OBRA DE GESTION MUNICIPAL	210	25-abr	22-nov				250	250	250	250		C	

1,186.80 1,705.20 1,674.50 859.30 66.00 5,491.80

VOLUMEN FISMDF	1010.8	TON
VOLUMEN TOTAL PARA FISMDF	5,461.85	TON
VOLUMEN AJUSTADO	5,500.00	TON
VOLUMEN OTRAS FUENTES (RAMO 28-INGRESOS FISCALES(L.A.B. TUXTEPEC))	2,200.00	TON
VOLUMEN TOTAL SOLICITADO	6,700.00	TON



MUNICIPIO DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAX.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. LA MSJBT-FISMDF-2022-001; PARA LA "ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 R RS"

ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES 03 DE AGOSTO DE 2022

CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	TON DE CEMENTO	STATUS Y/O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN (NATURALES)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	RUTA	SECTOR
LOCALIDADES																	
RUTA A		RUTA B		RUTA C		RUTA D											
TACOTENO EL TULAR		SANTA TERESA		EJIDO SEBASTOPOL		LA MINA											
BUENOS AIRES EL APOMPO		PAPALOAPAN		SAN RAFAEL		ARROYO CHIQUITO											
CAMARON SALSIPUEDES		SAN BARTOLO		SANTA URSULA		BETHANIA											
SAN FRANCISCO SALSIPUEDES		AGUA FRIA PAPALOAPAN		LOS REYES		LA CARLOTA											
FRANCISCO I. MADERO LOS CERRITOS		SANTA ROSA PAPALOAPAN		PASO CANOA		ARROYO LIMON											
EL PORVENIR		PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN		CAMELIA ROJA		BOCA DE COAPA											
LOS CERRITOS RIO TONTO		SAN ISIDRO LAS PIÑAS		LA ESMALTA		BUENA VISTA GALLARDO											
PASO RINCON		SAN JUAN BAPTISTA MATAMOROS		PIEDRA QUEMADA		EL CAMALOTAL											
SANTA MARIA AMAPA		LAS DELICIAS		MACIN CHICO		EL CEDRAL											
AMAPA		BENEMERITO JUAREZ		SOLEDAD MACIN CHICO		EL PARAISO ZACATAL											
LOS MANGALES		IGNACIO ZARAGOZA		EL JIMBAL		RODEO ARROYO PEPESCA											
RANCHO NUEVO JONOTAL		SANTA CATARINA		LAS LIMAS		ESPERANZA ARROYO LA GLORIA											
ZACATE COLORADO		FUENTE VILLA		MATA DE CAÑA		LA FUENTE MISTERIOSA											
BUENA VISTA RIO TONTO		PALMILLA		EL YAGUAL		LA GLORIA											
LOMA ALTA		EL DESEGAÑO				REFORMA											
		SAN SILVERIO EL CEDRAL				LA UNION											
		LOS MANGOS				EJIDO LAZARO CARDENAS											
		ARROYO ZUZULE				OJO DE AGUA											
		SAN MIGUEL OBISPO				PUEBLO NUEVO OJO DE AGUA											
		ALTAMIRA				SAN FELIPE LA PEÑA											
						SANTA MARIA OBISPO											
						AÑO DE JUAREZ											
						AGUA FRIA PIEDRA DEL SOL											
						ADOLFO LOPEZ MATEOS											
						OBRERA B. JUAREZ											
						SAN ANTONIO EL ENCINAL											
						LIC. IGNACIO MARTINEZ BAPTISTA											

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec
Oax. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

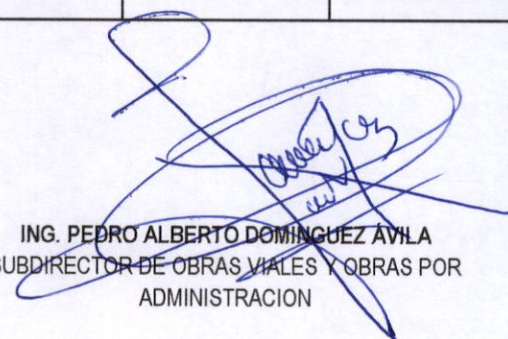
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

EJERCICIO 2022

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA
EL DIAMANTE

No. DE LISTA	No. CFDI	PERIODO	IMPORTE PAGADO	ISR	TOTAL EROGADO
LISTA RAYA 01, SEMANA 39	6	26 SEP AL 01 OCTUBRE 2022	16,100.00	2,007.33	18,107.33
LISTA RAYA 02, SEMANA 40	21	03 AL 08 OCTUBRE 2022	50,050.00	5,413.81	55,463.81
LISTA RAYA 03, SEMANA 41	13	10 AL 15 OCTUBRE 2022	25,483.00	2,450.72	27,933.72
LISTA RAYA 04, SEMANA 42	16	17 AL 22 OCTUBRE 2022	27,950.00	2,747.32	30,697.32
LISTA RAYA 05, SEMANA 43	14	24 AL 29 OCTUBRE 2022	31,750.00	4,852.04	36,602.04
LISTA RAYA 06, SEMANA 44	15	31 OCT AL 05 NOV 2022	32,900.00	3,563.51	36,463.51
LISTA RAYA 07, SEMANA 45	12	07 AL 12 NOVIEMBRE 2022	25,850.00	2,827.41	28,677.41
LISTA RAYA 08, SEMANA 46	15	14 AL 19 NOVIEMBRE 2022	32,950.00	3,539.28	36,489.28
LISTA RAYA 09, SEMANA 47	12	21 AL 26 NOVIEMBRE 2022	23,200.00	2,558.64	25,758.64
LISTA RAYA 10, SEMANA 48	7	28 NOVIEMBRE AL 03 DICIEMBRE 2022	13,500.00	1,484.37	14,984.37
LISTA RAYA 11, SEMANA 49	11	05 AL 10 DICIEMBRE 2022	24,200.00	2,845.65	27,045.65
		TOTAL	\$ 303,933.00	\$ 34,290.08	\$ 338,223.08


DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO


ING. PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ ÁVILA
SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y OBRAS POR ADMINISTRACION


ING. MARIA DEL CARMEN MENDEZ LOZANO
SUPERVISOR DE OBRA